DNCP/DJ N° 2222 /17

Asunción, 28 de febrero de 2017.-

Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DNC N° 513/2016 remitido por la Dirección de Normas y Control a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional en fecha 06 de diciembre de 2016; que refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos a "*Contratación Directa N°23/16 Adecuación de Oficinas del Ministerio del Interior del Edificio ubicado en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo (ID N° 320617)*"; "*CD N° 25/16 Servicio de Mantenimiento y Reparación parte eléctrica Comisaria 18 de Aregua Plurianual (ID N° 320688)*"; "*CD N° 26/16 Mantenimiento y Reparación de Sanitarios del Ministerio del Interior Sede Central Plurianual (ID N° 320640)*"; "*CD N° 27/16 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Eléctricas para la Comisaria N° 38 Yukyry Aregua Plurianual (ID N° 320654)*"; "*CD N° 28/16 Servicio de Mantenimiento y Reparación menor Edificio Comisaria 18 Aregua Plurianual (ID N° 320694)*" y "*CD N° 29/16 Trabajo de Mantenimiento y Reparación menor del puesto policial N° 3 Brisas del Lago Plurianual (ID N° 320741)*"; convocados por el Ministerio del Interior. ----------

En el Memorándum DNC N° 513/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección de Normas y Control a esta Dirección Jurídica, en el cuál se informa que actualmente existen 7 (siete) llamados en estado publicado en el SICP bajo la misma denominación *"Mantenimiento y reparación de edificio"* y el Objeto de Gasto 240, por lo cual se observó a la Convocante, que queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos con la intención de eludir los tipos de procedimientos, en consecuencia, corresponde que

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

luego del estudio de la misma se realice el presente Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

En el citado Memorándum, se dejó asentada la siguiente observación: *"...La Convocante ha remitido en fecha 01 de diciembre de 2016 una nota de justificación para cada llamado por medio del cual se expide en referencia a dicho punto, expresando cuanto sigue; "De manera a estimular y amentar el número de oferentes que se dedican solo a esos rubros se simplifico el tipo del llamado considerando que los trabajos pueden ser realizados por empresas pequeñas o medianas (PYMES). Del mismo modo, expresan que no se ha incluido todos los trabajos dentro de un conjunto de manera a facilitar la lectura de llamado a empresas de menor porte..."*.-

Al respecto, menciona el memo que: *"...La planificación de los llamados en cuestión fueron comunicados SICP entre las fechas 25 y 26 de noviembre del corriente, de forma simultánea, con CDP expedido el 28 de noviembre del corriente, lo que indica que la entidad contaba con el presupuesto aprobado desde inicios..."*.-

A efectos de clarificar lo denunciado mediante **Cédula de Notificación DNCP DJ N° 12626/16** de fecha 12/dic/2016, se solicitó al **MINISTERIO DEL INTERIOR** que justifique lo referido en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y que remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**, con acuse de recibo en fecha 14/dic/2016----------

En fecha 14/dic/2016, mediante escrito ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, como **Exp. DNCP 14295**, se presenta el **Lic. Omar Rodrigo Mongelos G.,** en su carácter de Director de la UOC del Ministerio del Interior, a fin de presentar su descargo en relación a la observación que le fuera realizada en los siguientes términos: *"...En primer lugar: los llamados de referencia no fueron realizados con la intención de burlar el sistema clasificatorio de*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

procedimientos de contratación fijado en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03, y en todo momento se aseguró las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo, teniendo en cuenta principalmente, que los llamados de referencia fueron llevados a cabo por la convocante, ***en respuesta a una necesidad real y existente*** *en cada caso en particular, cuya problemática fue descripta y detallada por la Dirección de Obras del Ministerio del Interior, al momento de efectuar la relevación de datos en cada dependencia institucional y comisarias ubicadas en diversos puntos geográficos, que necesitan refacciones de manera urgente, conforme al Memorándum DDO N° 111/2016, cuyo original se adjunta para el efecto.- Conforme a lo expuesto precedentemente, es importante puntualizar las necesidades existentes en los procesos de contratación llevados a Cabo por la Institución…:* ----------

- ID: 320617 Contratación Directa N° 23/16 Adecuación de Oficinas del Ministerio del Interior del Edificio ubicado en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo - Plurianual.- *En los piso 3º y 4º no existen separaciones por dependencia, ya que se encuentran ubicadas en la misma planta, lo que imposibilita individualizar a cada Dirección o Departamento, y se agrava la situación al momento de brindar atención al público, ya que personas ajenas a la Institución acuden diariamente a realizar trámites, y además, todas las documentaciones, útiles, equipos pertenecientes a la Institución y cheques de pagos correspondientes a la Dirección Financiera se encuentran expuestas al público en general.- Este llamado obedece principalmente a la necesidad de adecuar las oficinas, mediante la colocación de mamparas y otros trabajos, a los efectos de contar con una óptima organización, ofrecer una adecuada atención al público y por sobre todo brindar seguridad a lo anteriormente mencionado…".* ----------

- ID: 320684 Contratación Directa N° 24/16 Servicio de Mantenimiento y Reparación menor Edificio Comisaria 38 - Plurianual.- *La Comisaria se*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

encuentra ubicada en el distrito de Yukyry, y de acuerdo a las fotografías que se adjuntan conforme al Memorándum DDO N° 11/2016, se puede visualizar el estado actual de las paredes y techos producidos por la humedad, goteras en todo el edificio que afectan muebles y equipos eléctricos, deterioro de tejas y tejuelones, maderamen con podredumbre y termitas, manchas de humedad en toda la edificación.- Este llamado obedece principalmente a la necesidad de subsanar los problemas expuestos precedentemente y resguardar la integridad física de las personas, así también se adjunta copia de la Nota N° 80/2016 remitida por la dependencia policial respectiva…". ----------

- ID: 320688 Contratación Directa N° 25/16 Servicio de Mantenimiento y Reparación parte eléctrica Comisaria 18 de Aregua Plurianual.- *La Comisaría se encuentra ubicada en Dpto. de Aregua, y conforme a las fotografías adjuntas se visualiza el mal estado de las instalaciones eléctricas, en algunos casos precarios que representan peligro de corto circuitos o de incendios.- El llamado de referencia se realizó en atención a la necesidad de salvaguardar la integridad física de las personas que prestan servicios diariamente en esa comisaría. Así también se adjunta copia de la Nota N° 177/16 remitida por la dependencia policial respectiva…".* ----------

- ID: 320640 Contratación Directa N° 26/16 Mantenimiento y Reparación de Sanitarios del Ministerio del Interior Sede Central Plurianual.- *Corresponde a la sede central del Ministerio del Interior, edificio histórico cuyos baños se encuentran en estado deplorable, debido a antiguas cañerías se producen filtraciones de agua que atentan contra la estructura edilicia, ya que oxidan los hierros que forman parte de la estructura (bovedillas), y en el peor de los escenarios, pudiendo ocasionar el colapso de las mismas. También se visualiza el deterioro de las instalaciones cloacales, produciendo malos olores, y asimismo urge el cambio de cañerías de agua corriente que producen filtraciones en los pisos*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

inferiores.- Por lo expuesto, está más que demostrada la necesidad de realizar el mantenimiento urgente, objeto del llamado…". ----------

- ID: 320654 Contratación Directa N° 27/16 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Eléctricas para la Comisaria N° 38 Yukyry Aregua Plurianual.- *Se puede observar en las fotografías adjuntas, que los cableados presentan signos de sobrecalentamiento y resecado, que poseen reparaciones provisorias e improvisadas, representando un peligro para funcionarios policiales y equipos eléctricos, por corto circuitos e incendios que pudieran ocurrir…".* ----------

- ID: 320694 Contratación Directa N° 28/16 Servicio de Mantenimiento y Reparación menor Edificio Comisaria 18 Aregua Plurianual.- *Urge la necesidad de reparar las goteras y humedad que se visualizan en las fotografías adjuntas, ya que afectan a los muebles y equipos de oficina, misma situación ocurre en las celdas, según puede apreciarse en las imágenes adjuntas. El deterioro puede frenarse mediante la reparación edilicia, objeto del llamado, antes de que colapse el bloque y atente contra la seguridad e integridad física de las personas…".* ----------

- ID: 320741 Contratación Directa N° 29/16 Trabajo de Mantenimiento y Reparación menor del puesto policial N° 3 Brisas del Lago Plurianual.- *El llamado obedece a la necesidad urgente de reparar el sistema sanitario, debido a la pérdida de líquido y malos olores. Debe restructurarse el desagüe pluvial antes que cause mayor hundimiento en el terreno y fundación del edificio, cuya problemática se acentuó con las últimas lluvias.- También en las imágenes se visualizan el estado de techos y paredes.- Se adjunta copia de la nota de pedido de reparaciones de la dependencia policial respectiva…". (SIC).*----------

Conforme lo expuesto, argumentó la Convocante que: "…*El artículo 18 del Decreto 21909/03, expresa claramente que <u>no existe fraccionamiento cuando se busca aumentar el número de oferentes</u>, y prueba de ello, es que los diversos*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

procesos de contratación, objeto de impugnación, ha existido una buena cantidad de oferentes participantes, lo que refleja que los llamados en cuestión fueron realizados con transparencia y sin ningún tipo de restricciones o exigencias fuera de lugar. Cumpliéndose plenamente lo establecido en la citada norma legal.- Prueba de ello, es que han participado 5, 6 y hasta 7 oferentes en los respectivos llamados, conforme a las Actas de Apertura respectivas, cuyas copias e adjuntan para el efecto…".- Lo expresado antecedentemente se describe a continuación: ----------

ACTA D.U.O.C. N° 42/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2016
"ADECUACION DE OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN CHILE N° 719 C/ VICTOR HAEDO - PILCIANI AL"

Oferentes participantes

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC
	D&D ARQUITECTURA	80062328-2
2	EN OBRAS de Nelson Segovia	933700-1
3	SAN JOSE INGENIERIA de Sergio González Soto	3246599-6
4	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7
5	EMITEC Empresa Técnica de Jorge Cáceres	863679-6
6	HERGAL ARQUITECTURA de Oscar Gauto	385112-5

ACTA D.U.O.C. N° 43/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/ O REPARACION MENOR DEL EDIFICIO DE LA COMISARIA 38 - PILCIANI AL"

Oferentes participantes

N°	RAZON SOCIAL	RUC
	D&D ARQUITECTURA S.R.L.	80062328-2
2	EN OBRAS de Nelson Segovia	933700-1
3	HERGAL ARQUITECTURA de Oscar Gauto	385112-5
4	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7
5	EMITEC Empresa Técnica de Jorge Cáceres	863679-6

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ACTA D.U.O.C. N° 44/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 25/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION PARTE ELECTRICA COMISARIA 18 DE AREGUA-PLURIANUAL"

Oferentes participantes

N°	RAZON SOCIAL	RUC
1	D&D ARQUITECTURA	80062328-2
2	EN OBRAS de Nelson Segovia	933709-1
3	TES INGENIERIA de Diego Rodriguez	2292860-0
4	EMTEC EMPRESA TECNICA de Jorge Cáceres	863679-6
5	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7
6	H-SAM de Hilario Saucedo	1318078-9

ACTA D.U.O.C. N° 45/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016
"MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE SANITARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SEDE CENTRAL PLURIANUAL"

Oferentes participantes

N°	RAZON SOCIAL	RUC
1	D&D ARQUITECTURA	80062328-2
2	SAN JOSE INGENIERIA de Sergio Gonzalez	3746593-6
3	EN OBRAS de Nelson Segovia	933709-1
4	INGENET S.R.L	80055283-0
5	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7
6	EMTEC EMPRESA TECNICA de Jorge Cáceres	863679-6
7	HERGAL de Oscar Ganto	385112-5

ACTA D.U.O.C. N° 46/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 27/2016
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES ELECTRICAS PARA LA COMISARIA 38 YUKERY AREGUA PLURIANUAL"

Oferentes participantes:

N°	RAZON SOCIAL	RUC
1	D&D ARQUITECTURA	80062328-2
2	EN OBRAS de Nelson Segovia	933709-1
3	H-SAM de Hilario Saucedo	1318078-9
4	EMTEC EMPRESA TECNICA de Jorge Cáceres	863679-6
5	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7
6	LV SERVICE de Luis Viveros	2455792-7

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Gustavo Zarza Dominguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

ACTA D.L.O.C. N° 48/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 28/2016
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR EDIFICIO COMISARIA 18 AREGUA PLURIANUAL"

Oferentes participantes:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC
1	D&D ARQUITECTURA	80062328-2
2	EN OBRAS de Nelson Segovia	933709-1
3	HERGAL ARQUITECTURA de Oscar Gauto	385112-5
4	EMTEC EMPRESA TECNICA de Jorge Caceres	863679-6
5	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7

ACTA D.L.O.C. N° 49/2016
APERTURA DE SOBRES
CONTRATACION DIRECTA N° 29/2016
"TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL PUESTO POLICIAL N° 3 BRISAS DEL LAGO PLURIANUAL"

Oferentes participantes:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC
1	D&D ARQUITECTURA	80062328-2
2	EN OBRAS de Nelson Segovia	933709-1
3	HERGAL ARQUITECTURA de Oscar Gauto	385112-5
4	EMTEC EMPRESA TECNICA de Jorge Caceres	863679-6
5	Arq. Alberto Sosa Lezcano	1133174-7

Finalmente, expuso que: *"…Cabe resaltar que los llamados llevados a cabo por la Convocante, que se encuentran en etapa de adjudicación, fueron efectuados con motivo de contar, por un lado, con dependencias institucionales dignas para funcionarios, y a su vez, prestar mejor atención al público, y por otro lado, en materia de Seguridad, las refacciones, adecuaciones y mantenimientos de comisarías obedecen a la necesidad de brindar mejor atención a la ciudadanía, enmarcándose al objetivo principal de esta Cartera de Estado, cual es la de cumplir con las políticas públicas de Seguridad Interna, en concordancia a lo establecido en el* ***Decreto N° 21917*** *del 11 de agosto de 2003 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA*

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Gustavo Zarza Dominguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL MINISTENO DEL INTERIOR" cuyo artículo 2º establece que "El Ministerio de Interior tiene, las siguientes funciones y competencias, que serán ejercidos por medio de la Estructura Orgánica prevista en el presente Decreto…:" ***inciso a)*** *"…Estudiar, proponer y una vez aprobadas, poner en ejecución las políticas públicas relativas a Seguridad Internas Asuntos Políticos, Población, Migración y Repatriación de Connacionales, en coordinación con los organismos competentes;….",* ***inciso b)*** *"…Diagnosticar aspectos de índole social que pudiesen afectar el orden público…". (Sic).-* ----------

Atendiendo a lo expuesto, la Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes consideraciones: ----------

Cabe indicar previamente que la presente investigación preliminar se inició a raíz del informe realizado por la Dirección de Normas y Control sobre expedientes remitidos para dar inicio a 7 (siete) procesos licitatorios por parte del Ministerio del Interior para la refacción de instalaciones dependientes del mismo, motivo por el cual fue remitido a esta Dirección Jurídica mediante Memorándum DNC N° 513/16, para los fines pertinentes. ----------

Al respecto de lo alegado en el Memorándum, es importante señalar que efectivamente se encuentra expresamente prohibido el fraccionamiento de los contratos, conforme lo establecido en el Art. 16 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Art. 18, primera parte, del Decreto Reglamentario N°21909/03.----------

No obstante, se destaca que la citada normativa, igualmente indica las circunstancias en las cuales **un contrato no se considerará fraccionado**; entre las cuales podemos citar la necesidad de aumentar el número de oferentes, o bien cuando por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes.--

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duría
Director Jurídico - DNCP

Conforme lo expuesto, haciendo un análisis de las documentaciones obrantes en el expediente –Notas de reparo de la Dirección de Normas y Control y sus respectivas contestaciones–, se observa que la Entidad Convocante –Ministerio del Interior– aclaró respecto al supuesto de fraccionamiento de los contratos que, ha optado en el caso en particular, proceder a la modalidad de contratación directa para los llamados licitatorios de referencia teniendo en cuenta la simplicidad de los trabajos requeridos, considerando que los mismos pueden ser realizados por pequeñas o medianas empresas (PYMES) y a fin de estimular y aumentar el número de oferentes que se dedican solo a estos rubros. ----------

Asimismo señaló la Convocante que, se han incluido los trabajos dentro de un conjunto de llamados, de manera a facilitar la lectura de los pliegos a las empresas de menor porte que se dedican exclusivamente a los trabajos solicitados y que se encuentran en los alrededores del lugar donde será realizada la obra.------

En resumidas cuentas, el fundamento esgrimido por el Ministerio del Interior para realizar diversos los llamados bajo la modalidad de contratación directa para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones de la Entidad, descansa en la idea de dar mayor posibilidad de participación a potenciales oferentes, permitiendo la participación de las pequeñas y medianas empresas dedicadas exclusivamente a ese rubro, además de la facilidad que otorga en la lectura de pliegos al reducirse los servicios solicitados en las bases concursales. ---

En este sentido, la *motivación* ha sido definida como la exteriorización o expresión de los motivos o razones que han llevado al autor del acto a adoptarlo. *"Es la expresión de los motivos que indujeron a la Administración Pública a la emisión del Acto"*[1]. ----------

[1] Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo II. Pp. 297-298.-

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Que, las Convocantes poseen la obligación de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, no solo en COSTO, sino también en CALIDAD y OPORTUNIDAD (Art. 4°, Inc. "a", Ley 2051/03), con la condición de que los requisitos o elementos que pudieran restringir la participación, resulten técnicamente indispensables para el cumplimiento del objeto del contrato (Art. 20, ante penúltimo párrafo, Ley 2051/03). ----------

Que, los términos y/o condiciones de las bases concursales, además de cubrir la necesidad del organismo contratante deben necesariamente incorporar aspectos que faciliten la concurrencia pública e igualitaria, tal como sucede en el caso objeto de estudio, en consideración a las actas de aperturas de los llamados de referencia donde se destaca la participación de varios oferentes.----------

Señala sobre el particular, **COMADIRA en su obra -Algunos aspectos de la licitación pública-** "*se trata de un acto de esencia no normativa, en razón de que sus efectos se agotan al cumplirse la finalidad perseguida, que no es otra que la de lograr, sobre la base de una concurrencia pública e igualitaria, la presentación de la mayor cantidad posible de proponentes, de entre cuyas ofertas se seleccionará la más conveniente al interés público*"; en total concordancia con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley de Contrataciones –**Principios de Igualdad y Libre Competencia**- que deben regir en las compras públicas a nivel nacional, marcando la pauta de una "*participación sin restricción y en igualdad de oportunidades*". -------

Empero, puede observarse de los llamados que han sido difundidos y publicados a través del SICP, en los cuales a la fecha ya se ha suscrito los contratos respectivos, existen trabajos que han sido contemplados incluso en un mismo lugar, pero las prestaciones solicitadas son diferentes, tal es el caso de dos **Contrataciones Directas para el Servicio de Mantenimiento y Reparación en la**

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Comisaria N° 38 Yukyry Aregua Plurianual, por un lado para su parte Edilicia (ID N° 320684) y por el otro para su parte Eléctrica (ID N° 320654). ----------

Al respecto, de los trabajos realizados en estos llamados se desprende del Informe de la Dirección de Obras del Ministerio que corresponderían el mantenimiento y reparación de la parte eléctrica, en razón a que las instalaciones eléctricas de la comisaria se encontrarían en muy mal estado debido a la antigüedad de la misma así como a la falta de mantenimiento adecuado y a las filtraciones (goteras) que se tienen por el techo. ----------

Asimismo se menciona en el informe que los cableados presentarían signos de sobrecalentamiento y resecado, así como intervenciones de reparaciones provisorias improvisadas, que representarían un peligro para los funcionarios policiales y equipos eléctricos, por el riesgo de eventuales cortos circuitos o de incendios (se anexan fotos del estado de los tableros eléctricos).----------

En cuanto a la parte edilicia manifiesta el informe la existencia de filtraciones desde el techo (goteras en todo el edificio), tejas rotas, tejuelones deteriorados, maderamen con signos de podredumbre y termitas; e igualmente manchas de humedad en toda la edificación (se anexan fotos del estado edilicio). --

Por otra parte, se celebraron a su vez 2 Contrataciones Directas para el **Servicio de Mantenimiento y Reparación en la *Comisaria 18 de Aregua Plurianual*** por un lado para su parte Edilicia (ID N° 320694) y por el otro para su parte Eléctrica (ID N° 320688). ----------

Conforme surge del informe citado anteriormente, las instalaciones eléctricas de la citada comisaria se encontrarían en muy mal estado debido a la antigüedad del edificio, la falta de mantenimiento adecuado y a las filtraciones que se tienen por el techo, en ese sentido, el estado de los cables determinan un alto

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Director Jurídico - DNCP
Juez Instructor

riesgo de cortos circuitos de incendios, resulta necesario realizar una nueva instalación eléctrica (se anexan fotos de parte de las instalaciones).----------

En cuanto a la parte edilicia, según informe presentado para justificar el llamado, la comisaria presenta filtraciones desde el techo (goteras en todo el edificio), así como manchas de humedad en la mayor parte de la edificación. Además se observó una mala aislación de la bovedilla principal, en consecuencia, debe sanearse y aislar la bovedilla antes que el deterioro sea mayor y no pueda ser salvada o que se desprenda del bloque y atente a la seguridad de las personas (se anexan fotos del estado edilicio). ----------

Conforme lo expuesto, a entender de esta Dirección Jurídica estos llamados podrían haberse realizado bajo el sistema de adjudicación por lotes, por un lado las Comisarias del Distrito de Aregua y por el otro las Comisarías ubicadas en el Distrito de la Capital, sin embargo, de optar por este sistema de adjudicación y considerando los montos de los contratos suscriptos, tendría que haberse realizado bajo la modalidad de contratación por concurso de ofertas. No obstante, es importante señalar que la diferencia primordial entre las contrataciones directas con respecto a las otras modalidades de contratación es que ésta –*la contratación directa*– admite la presentación de una declaración jurada de mantenimiento de oferta, en tanto que las otras exigen la presentación de una póliza o garantía bancaría, favoreciendo ello a las pequeñas y medianas empresas. ----------

Sin embargo, si bien pudo optar por la modalidad de concurso de ofertas, no es menos cierto que, en este caso en particular el planeamiento de las contrataciones (art. 11 de la Ley 2051/03) siguió los objetivos, metas, prioridades y estrategias Institucionales de la Entidad Convocante, de acuerdo a lo esgrimido por ella en su escrito de descargo; por ende, corresponde recomendar a la Entidad Convocante deslinde responsabilidades en el orden administrativo en virtud de lo

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

dispuesto en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N°21909/03 "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: (...) Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad de la Convocante*". ----------

Y en este sentido, a fin de evitar cuestiones como las aquí analizadas, se recomienda igualmente a la Convocante a que en futuros procesos, de conformidad a los establecido en el Art. 13 de la Ley, busquen consolidar sus requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, a fin de simplificar sus adquisiciones para así obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad y evitar cuestiones como las aquí analizadas, en salvaguarda a los principios que rigen las contrataciones públicas –economía y eficiencia; simplificación y modernización administrativa–.----------

Finalmente y habiendo efectuado las aclaraciones pertinentes al caso, esta Dirección Jurídica entiende conforme a derecho que la cuestión objeto de análisis no amerita una **INVESTIGACION DE OFICIO** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por ende, se da por finalizada la presente denuncia, *con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras*.- ----------

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico